

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de a ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SECRETARÍA ZAMORA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 3.348.—Don Fernando González Cereceda, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 22 de Junio de 1920, sobre su separación del Magisterio público.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 20 de Noviembre de 1920.—El Secretario Decano, Julio del Villar. R=2253

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### Negociado 1.º—Elecciones municipales.—Circular

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para la resolución que estime pertinente, el expediente electoral y recurso de alzada interpuesto por D. Darío Alonso Melgar y otros, contra un acuerdo de esta Comisión provincial, que anuló la proclamación de candidatos celebrada por la Junta municipal del Censo electoral del pueblo de Villa-veza del Agua, con fecha 8 de Febrero último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas

y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Zamora 19 de Noviembre de 1920.

El Gobernador,  
Juan Taboada.

Queda en suspenso el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 29 de Octubre último, en el que se abría un concurso para la provisión de la plaza de Médico titular del partido ó distrito de Trefacio, hasta la resolución del recurso sobre el mismo incoado.

Zamora 20 de Noviembre de 1920.

El Gobernador,  
Juan Taboada.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Sección del Catastro de la riqueza Urbana

#### Jefatura del Catastro Urbano de la provincia de Zamora

#### ANUNCIO

Por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha sido aprobada la comprobación del Registro Fiscal de Edificios y Solares de los términos municipales de San Cebrián de Castro, La Hiniesta, Roales y Pozoantiguo, decretándose a la vez que como resultado de ello tributen por riqueza urbana los expresados términos municipales a partir del 1.º de Abril del año próximo, aplicando el tipo de gravamen del 17 por 100 como Registros comprobados para obtener la cuota correspondiente, de conformidad con las disposiciones del artículo 34 de la vigente Instrucción de 29 de Agosto de 1920.

Igualmente se ha dispuesto por la Subsecretaría que se declare comenzado el período de conservación Catastral para los mencionados Registros fiscales, quedando encargada de este servicio la Oficina del Avance Catastral Urbano de la provincia, a cuyo efecto quedan desde

luego en vigor los artículos 98 al 127, ambos inclusivos, de la citada Instrucción.

Lo que se hace público para conocimiento general y en particular de los propietarios de la riqueza Urbana de los expresados términos municipales.

Zamora 22 de Noviembre de 1920.—El Arquitecto Jefe provincial, Andrés de Lorenzo.

### Administración de Propiedades é Impuestos

#### DE LA provincia de Zamora.

#### CIRCULAR

No habiendo remitido, a pesar del tiempo transcurrido, los Ayuntamientos que al final se expresan, las certificaciones por los conceptos de 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas, del segundo trimestre del año 1920 al 21, a que están sujetos los mismos, se les previene que si en el plazo de quinto día no remiten dichos documentos a esta Oficina, se les impondrá la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados y se procederá sin nuevo aviso al nombramiento de un Comisionado que por cuenta de los respectivos Alcaldes pasen a recoger los expresados documentos.

#### Pueblos que se citan

Alcañices, Arcenillas, Bermillo de Sayago, Bretó, Burganes de Valverde, Cañizal Castriello de la Guareña, Cuelgamures, Espadañedo, Faramontanos de Tábara, Fariza, Figueruela de arriba, Fonfría, Frieria de Valverde, Fuentesecas, Fuentespreadas, Hermisende, Hiniesta (La), Losasino, Lubián, Madridanos, Maire de Castroponce, Malva, Milles de la Polvorosa, Molacillos, Morales de Rey, Otero de Centenos, Pedralba, Peleas de abajo, Pias, Pinilla de Toro, Piñero (El), Prado, Pubblica de Valverde, Quintanilla del Olmo, Quiruelas de Vidriales, Rabanales, Roelos, San Agustín, San Román del Valle, Santa Clara de Avedillo, San Vicente de la Cabeza, San Vitero, Sitrama de



Tera, Tagarabuena, Terroso, Trefacio, Vadillo de la Guareña, Vega de Tera, Venialbo, Villabrázaro, Villalazán, Villamayor de Campos, Villanueva de Azoague, Villardecierros, Villardefallaves, Villaveza del Agua.

Zamora 17 de Noviembre de 1920.—El Administrador de Propiedades, Ramón Faes.

## Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo contratarse en segunda subasta pública, local y simultánea que se celebrará en las plazas de Valladolid, Segovia y Ciudad-Rodrigo la ejecución de las obras comprendidas en el *Proyecto para construcción de un cuartel para un Regimiento de Infantería en el solar denominado de «Los Cascajos», de la plaza de Zamora*, por el presente se convoca á la licitación que tendrá lugar á las once horas del día trece del mes de Diciembre del año corriente de mil novecientos veinte, en esta Comandancia, sita en la calle del General Almirante, número uno, planta baja, y en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal principal de subasta, y en los locales en que están instaladas las Comandancias de Ingenieros de Segovia y Ciudad-Rodrigo, ante los Tribunales reglamentarios, bajo las condiciones incluidas en el Pliego correspondiente, que desde esta fecha se halla de manifiesto, en las tres Comandancias citadas, así como también cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite el de *tres millones doscientas setenta y siete mil pesetas (3.277.000 pesetas)*.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en alguna de sus Sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del precio límite, ó sea *ciento sesenta y tres mil ochocientas cincuenta pesetas (163.850 pesetas)*.

La subasta se verificará con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de mil novecientos once (*Gaceta de Madrid* número ciento ochenta y cinco); Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobada por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos siete); Ley de Protección á la Industria Nacional de catorce de Febrero de mil novecientos siete (Colección Legislativa número veintisiete); Reglamento para su ejecución aprobado por Real decreto de veintitres de Febrero de mil novecientos ocho (Colección Legislativa número veintiseis); Relación de artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera, aprobada en 25 de Diciembre de 1919 y publicada en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra del día cuatro de Enero de mil novecientos veinte (número tres); Pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras á cargo del Cuerpo de Ingenieros aprobado por Real decreto de veintitres de Abril de mil novecientos diecinueve (Colección Legislativa número cincuenta y cinco y demás disposiciones reglamentarias.)

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado durante la primera media hora después de constituido el Tribunal y se redactarán en papel sellado de octava clase (una peseta), sin

raspaduras ni enmiendas á menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma, é incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del cinco por ciento, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el poder en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone á continuación.

Si en alguna de las Comandancias se presentasen dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de aquéllas proposiciones y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

La adjudicación provisional se hará cuando reunidos los expedientes incoados de las tres Comandancias indicadas, se constituya con dicho objeto el Tribunal principal de subasta en la Plaza de Valladolid.

Los concurrentes á la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que procedan los materiales que hayan de emplearse.

### Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., con cédula personal de..... clase, número....., expedida en..... con fecha..... enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETIN OFICIAL de la provincia de..... y del pliego de condiciones y precio límite á que se refiere aquel, me comprometo á ejecutar con arreglo y sujeción á las cláusulas del citado pliego las obras comprendidas en el «Proyecto de construcción de un Cuartel para un Regimiento de Infantería en el solar denominado de «Los Cascajos», de la plaza de Zamora», en la cantidad de pesetas (en letra), procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de.....

Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición ó de su apoderado.

Valladolid 18 de Noviembre de 1920.—El Coronel Ingeniero, Comandante, Adolfo del Valle. R—2269

## Ayuntamientos

### FUENTELAPEÑA

Fijadas por el Municipio de esta villa las cuentas municipales correspondientes á los años 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908 y primer semestre de 1909, previo informe del Regidor Síndico, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen y formulen las observaciones que crean procedentes.

Fuentelapeña 13 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Antonio Rodríguez. R—2247

### GALLEGOS DEL PAN

Por renuncia del propietario y desempeñada interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad por término de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el

suelo anual de 900 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos y del presupuesto municipal.

Durante el plazo indicado, los que deseen optar á ella, presentarán sus instancias en papel competente ante esta Alcaldía, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Gallegos del Pan 18 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Miguel Ratón. R—2281

### CASTRONUEVO

Hallándose terminado el repartimiento general de utilidades prevenido por el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se anuncia al público que dicho repartimiento queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo y tres días más, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Castronuevo 20 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Modesto Temprano. R—2255

### VILLAVENDIMIO

En los días 21, 22 y 23 del corriente mes, desde la hora de las nueve á las catorce, estará abierta en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la recaudación voluntaria del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades del año económico actual, en sus dos partes personal y real, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como hacendados forasteros, puedan satisfacer sus cuotas; en la inteligencia de que de no verificar el pago de sus cuotas en los días y horas señalados, serán apremiados con arreglo á la vigente Instrucción.

Villavendimio 16 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Félix M. Rodríguez. R—2280

### TARDOBISPO

El día 24 del corriente mes de Noviembre y hora desde las diez á las tres de la tarde, estará abierta la recaudación y cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades formado para el corriente ejercicio, siendo Recaudador D. Isaac Tobal Gutiérrez.

Lo que se hace saber para conocimiento general de cuantos forasteros se hallan incluidos en el mismo.

Tardobispo 16 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Teodoro Alonso. R—2278

### Juzgados de primera instancia

#### VILLALPANDO

Don Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción de Villalpando.

Hago saber: Que en la tarde del día dieciséis de Noviembre actual desapareció del pueblo de Valdescorriel el vecino del mismo Teófilo García Vecino, el que se supone se debió arrojar al río Cea en la indicada tarde; encargo á todas las autoridades ribereñas en sentido descendente á dicho río, que si apareciese el cadáver de mismo en las aguas lo comuniquen á este Juzgado. Dicho individuo tenía unos cuarenta y seis años de edad.

Dado en Villalpando á veinte de Noviembre de mil novecientos veinte.—Vicente Marín.

R—2289



## Audiencia Territorial de Valladolid.

## Secretaría de Gobierno

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Zamora nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo a la Ley de 5 de Agosto de 1907; y que se publica de orden del Ilmo. Sr.: Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 11 de dicha Ley.

## Partido de Bermillo de Sayago

## Abelón

Bernardo de la Fuente Benito  
Marcelo Crespo Andrés  
Gabriel Blanco Cabezas  
Cipriano Luengo Blanco  
Martín Luengo Diego  
Bernardo San Martín Pedruelo  
Alfaraz  
Juan Francisco Mangas García  
Antonio Mangas García  
Isidro Mangas Mangas  
Manuel Prieto Pérez  
Francisco Pardo de la Mano  
Manuel Sogo Marcos  
Almeida  
Domingo Villamor Martín  
Felipe Garrote Rodríguez  
Juan Peña Mayor  
Ángel Piorno Calles  
Domingo Fariza Barrios  
José Santos Vicente

## Argañin

Alejandro Luengo Mozo  
Pascual Carrascal Martín  
Félix Garrote Pascual  
Mateo Marino Santos  
Gabriel Santos Santos  
Agustín Prieto Santos

## Argusino

José Vaquero Gejo  
Manuel Crespo Martín  
Lorenzo Herrero Sánchez  
Santiago Martín Crespo  
Antonio Esteban García  
Manuel Garrote Piorno  
Badilla  
Martín Prieto Ramos  
Mateo San Miguel Fadón  
Pablo Ferrero Fadón  
Ignacio Martín Prieto  
Serafín Ferrero Gallego  
Francisco Quintano Fernández

## Bermillo

Isaac Chicote Ramos  
Gregorio Hernández Fontanillo  
Ventura Manzano Prieto  
Manuel Ballester Escalero  
Melchor López  
Carlos Chicote Prieto  
Tirso Díez Luengo  
Miguel Figal Fuentes  
Toribio Mozo Esteban  
Victor Colino Ferrero  
Antonio Felipe Escalero  
Santos Chico Vaquero

## Cabañas

José Jal de Mena  
Diego Fuentes Merchan  
Francisco Sánchez Borrego  
Antonio Alejo Hernández  
José Crespo Rodríguez  
José Herrero Montero  
Carbellino  
Pedro Sánchez Tablate  
Gregorio de la Mano Chapado  
Germán García Santiago  
Julián Beneitez Olivera  
Ildefonso Moralejo Esteban  
Gabino Arenales Moralejo

## Escuadro

Martín Viñuela Martín  
Francisco Borrego Burriezo  
Juan Prieto Guarido  
Francisco Moro Lorenza  
Eliás Molinero  
Salvador Prada Prieto

## Fariza

Andrés de la Fuente Toribio  
Simón Pordomingo Tejado  
Aniceto Fuentes Sogo  
José Vaquero Arribas  
Lorenzo García de las Heras  
Lorenzo Alonso Castro  
Fermoselle  
Julián Miranda Cortes  
Antonio López Funcia  
Antonio Seisdedos Díez  
Lorenzo Martín de la Cruz  
Enilio Fermoselle Robles  
Francisco Seisdedos Pereira  
Fornillos

Ildefonso Barrios Carrascal  
Celestino Crespo Corral  
Manuel Alejo Baz  
Gervasio Bárbulo Alcántara  
Rafael Flores González  
Casimiro García Alcántara  
Fresno

Anselmo Prieto Martín  
Pedro Tejedor Prieto  
Manuel Tejedor Prieto  
Antonio Rodrigo y Rodríguez  
Francisco Mateos Prieto  
Esteban Lorenzo Piorno  
Gáname

Santiago Garrote Canelo  
Mateo González Garrote  
Valeriano Santos Encalado  
Eduardo Ramos Felipe  
Tomás Zurdo Santiago  
Miguel Chillón Huertas  
Gamones

Manuel Pascual Carrascal  
Severiano Pascual Vicente  
José Garrote Pascual  
Lorenzo Pascual Pascual  
Daniel Miguel Pintado  
Diego Lucas Pascual

## Luelmo

Manuel Garrote de Pedro  
José Villar Lorenzo  
Miguel de Pedro Coscarón  
Tomás Hernández Almaráz  
José Miguel Pascual  
Antonio Prieto Silvo

## Malillos

Atilano Fernández Pedruelo  
Manuel Martín Serrano  
Ángel Cabezas Viñuela  
Alonso Herrero Fadón  
José de Pedro García  
Isidoro Garrote Rodrigo

## Mogatar

Manuel Pérez Isidro  
Vicente Piorno Lorenzo  
Manuel García Santos  
José Mangas Mata  
Matías Tuda Santos  
Francisco Pérez Campo

## Maral

Cristóbal Isidro Isidro  
Román Martín Gonzalo  
Pío Barbero Blanco  
Valeriano Cabezas de Pedro  
José Formariz Rodríguez  
Ángel Barbero Villar

## Moraleja

Felipe Vicente Dominguez  
Ezequiel Chapado Castaño  
Pelegrín García Zorita  
Pedro Encinas Calles  
Ildefonso de la Mano Mateos  
Jerónimo Calles Turrión

## Moralina

Manuel Formariz Pascual  
Miguel Garrote Blanco  
Federico Chicote Martín  
Miguel Gonzalo Martín  
Andrés Bernabé Bernabé  
Feliciano Bernabé Pascual

## Muga

Manuel Marino Pascual  
Ángel Ramos Ramos  
Antonio Felipe Marino  
Antonio Velasco Herrero  
Marcelino Fadón Barrueco  
Manuel Vicente Ramos  
Palazuelo

Agustín Fontanillo Vaquero  
Sebastián Vaquero Alfonso

Antonio Pascual Vicente  
Valentín Nieto Vaquero  
Agustín Gejo Gejo  
Agustín Villar Blanco  
Peñausende

Eugenio Alonso Corporales  
Manuel Pascual Sastre  
Francisco Mateos Calvo  
Narciso Viñuela Borrego  
José Vicente Borrego Sogo  
Bernardo Corporales Colmenero

Pereruela  
Cesáreo Ramos Vaquero  
Manuel de Mena de Mena  
Justo Pérez Fernández  
Avelino Rivera Ramos  
Pablo Rivera Rodríguez  
Ambrosio Prieto Pérez

Piñuel  
Serafín Mangas Hernández  
José Garrote Herrero  
Agustín Sastre Sastre  
Ángel Esteban Esteban  
Constantino Diego Sastre  
Felipe Diego Martín

Roelos  
Andrés Martín Moralejo  
José Montero Herrero  
Antonio Pereira Mata  
Tomás Sánchez Campos  
Antonio Pérez Lucas  
Manuel Herrero Moralejo

Salce  
Antonio Vaquero Manso  
Segundo Manso Segurado  
Antonio Peñas Vaquero  
José Pascual Ruano  
Miguel Herrero Moralejo  
Pablo López Melado

Sobradillo  
Manuel Rodrigo Rodrigo  
Esteban Colmenero Hernández  
Vicente Pérez Arenal  
Federico Sastre Colmenero  
Mateo Herrero Pérez

Bernardo Antón Alonso  
Sogo—Ubaldo Tuda Fernández  
Antonio Isidro Alejo  
Delfín Tamame Pérez  
Domingo Piorno Alonso  
Francisco Alonso Fernández  
Dionisio Prieto Pérez

Tamame  
Manuel Arribas, Sastre  
Esteban Pérez de Ana  
Felipe García Cristóbal  
Antonio Molinero Rodrigo  
Luis Martí Figueruelo  
Leonardo Pérez Campo

Torrefrades  
Vicente Beneitez Manzano  
Lorenzo Sastre Herrero  
Agustín Cristóbal Pérez  
Ángel Crespo Picón  
Francisco Zapata Manzano  
Julián Fuentes Manzano

Torregamones  
Sebastián Encalado Pascual  
Sebastián Alfonso Alfonso  
Antonio Prieto Ferrero  
Atilano Alfonso Mateos  
Jerónimo Atilano Gutiérrez  
Miguel Sierra Alfonso

Villadepera  
Mauricio Pascual Blanco  
Antonio Barrocal Nieto  
Francisco Plaza Pintado  
Santos Isidro Calvo  
Domingo Coria Isidro  
José Fernández Fernández

Villamor de Cadozos  
Felipe Eleno Pérez  
Miguel Beneitez Lorenzo  
José Gaita Chicote  
Juan Antonio Herrero  
Andrés Fuente de la Fuente  
José Santiago Lucas

Villamor de la Ladre  
José Almaraz Hernández  
Agustín Pascual Fuentes  
Fermín Fontanillo de Pedro  
Vicente Esteban Andrés  
José Carrascal Andrés  
Baltasar de Pedro Alberca

## Villar del Buey

Manuel Pordomingo Vaquero  
Manuel Redondo Garrote  
Manuel Cibanal Nieto  
Antonio Marino Fadón  
Antonio Beneitez Peña  
Bonifacio Marino Fadón

Villardiegua de la Ribera  
Esteban Bártulo Magarzo  
Froilán Magarzo Pabio  
Alonso Fernando Fernando  
Marcos Fernando Pintado  
Manuel Calvo Fernando  
Silvestre Fernando Fernando

Viñuela  
Aniceto Fuentes Prieto  
Diego Pérez Arenales  
Gaspar Baltasar Tamarit  
José Guarido Viñuela  
Miguel Viñuela Prieto  
Antonio Calles Prieto

Zafara  
Julián Marino Beneitez  
Ramón Pérez Lastra  
Gregorio Gaspar Pascual  
Lorenzo Trufero Fuentes  
Manuel Valle Ramón  
José Bartolomé Toribio

Zafara  
Julián Marino Beneitez  
Ramón Pérez Lastra  
Gregorio Gaspar Pascual  
Lorenzo Trufero Fuentes  
Manuel Valle Ramón  
José Bartolomé Toribio

## Partido de Fuentesaúco

## Argujillo

Quirino Rodríguez Macías  
Fernando Pascual  
Francisco Aparicio  
Florencio Pascual Cadozos  
Francisco Martín Tejedor  
Luciano Moralejo Laso

Castrillo  
Florián Balado Viruega  
José Martín Luis  
Mariano Velázquez  
Casto Sánchez Galocha  
Isidro Marcos Esteban  
Ángel Durán Sevilla

Cañizal  
Edmundo Arias Palomino  
Eduardo García Franco  
Emiliano Palomino  
Rodrigo Pastor  
Eduardo Sierra  
Ricardo Hernández González

Bóveda (La)  
Leopoldo Hernández  
Tomás Calvo  
Jaime Calvo Cobos  
Nicolás Lorenzo Sánchez  
Teodosio Muñoz  
Manuel Alisón

Cuelgamures  
José Bartolomé Gago  
Cristóbal Delgado  
Peregrín González  
Atilano de la Misericordia  
Leoncio Pechero  
Hipólito Sánchez

Cubo del Vino  
Genaro Calles Juan  
Bernardo Martín  
Bernardo Salvador  
Sebastián Olivares  
Andrés Tamame  
Rufino Esteban

Fuentelapeña  
Justo Alonso Viejo  
Calixto Hernández  
Manuel Muñoz  
José Hernández  
Lorenzo Sánchez  
Ángel Velloso Porrero

Fuente el Carnero  
Ramón García Pérez  
Román Mateos  
Alfonso de Frias  
Agapito Miguel  
Aniceto García  
Paulino de Frias

Fuentespreadas  
Casimiro Aguado  
Alonso Manuel Benito  
Tomás Domínguez  
Indalecio García  
Zenón Hernández  
Ildefonso Merchán



Guarrate  
 Clemente Riesco  
 Daniel Queipo  
 Tomás Valdunciel  
 Benjamín Villar  
 Gerardo Coco  
 Lucas de Dios  
 Maderal (El)  
 Pedro Matías  
 Wenceslao Fernández  
 Bernardino Benito  
 Antonio Hernández  
 Tomás del Canto  
 Cipriano Fernández  
 Mayalde  
 Amador Alvarez  
 Benito Alvarez  
 Rogelio Borrego  
 Miguel Figueruelo  
 Alonso Fuentes  
 Eloy Miguel  
 Pego (El)  
 Benito Riesco Benito  
 Ricardo García  
 Donato Riesco Muñoz  
 Julián Riesco  
 Manuel Hernández  
 Antolín Guerra  
 Peleas de arriba  
 Fulgencio Corredera  
 José García Bragado  
 Alfonso García  
 Galo González Pérez  
 Alfredo Jal de Mena  
 Aureliano Martín  
 Piñero (El)  
 Vicente Diez  
 Longinos Fernández  
 Celestino López  
 Teodoro Merchán  
 Manuel Merchán  
 San Miguel de la Ribera  
 José Higuera  
 Manuel de Ocampo  
 Jenaro Domínguez  
 Damián González  
 Gerardo Pérez  
 Esteban Santos  
 Santa Clara de Avedillo  
 Germán de la Mano  
 Francisco García  
 Emilio Delgado  
 Vicente Llamas  
 Manuel Pérez  
 Celedonio Domingo  
 Vadillo de la Guareña  
 Atenadoro Fernández  
 Deogracias Astudillo  
 Balbino Román  
 Benito Pozo  
 Alejandro Cobos Fuentes  
 Eusebio Román Fuentes  
 Vallesa de la Guareña  
 Ruperto Botrán Caballero  
 Nicolás García Alvarez  
 Eduardo Lorenzo  
 Francisco Martín  
 Isaac Martín  
 Geroncio Martín  
 Villabuena del Puente  
 Eusebio Ledesma  
 Ambrosio Muñoz  
 Fausto Manzanera  
 Siro Manzanera Seco  
 Manuel Martín  
 Ireneo Rodríguez  
 Villaescusa  
 Isidoro Rubio Moya  
 Domingo Martín  
 Paulino Durán  
 Bruno del Caño  
 Francisco Cardoso  
 Guillermo del Caño  
 Villamor de los Escuderos  
 Juan Durán  
 Nemesio Gómez  
 Santiago Frades  
 Isidoro Lozano  
 Manuel Sayagués  
 Angel Laso  
 Fuentesauco  
 Marcial Rodríguez  
 Nicasio Hernández  
 Emigdio Gómez

Guillermo Sánchez  
 José Mangas  
 José Marcos  
 Jesús Hernández Sánchez  
 Julio Gullón  
 Victor Fernández  
 Juan Díez Viñuela  
 David Rodríguez  
 José López  
 Partido de Puebla de Sanabria  
 Asturianos  
 Melchor Pérez González  
 Leandro Pequeño Pérez  
 Rufino Robleda Rubio  
 Carlos Escudero Velasco  
 Juan Gallego Lorenzo  
 Miguel Bobo Gallego  
 Cernadilla  
 Juan Ferreras Delgado  
 Antonio Ferreras Pequeño  
 Aurelio Pérez Delgado  
 Vicente Delgado Delgado  
 José López Tadeo  
 Laureano Ferreras Fernández  
 Cionál  
 Manuel Alonso Charro  
 Domingo García Alonso  
 Angel Nieto Charro  
 Manuel Ramos Acedo  
 Juan Martínez de la Cuesta  
 Saturniuo Alonso Charro  
 Cobreros  
 Miguel San Román Mostaza  
 Andrés Villasante Saavedra  
 Antonio Fernández Fernández  
 Martín Arias Cabañas  
 Vicente Vega Roduíguez  
 Marcelino San Román San Román  
 Codesal  
 José María Vega García  
 Mateo Crespo García  
 Gregorio Gelado Matellanes  
 Ricardo Gallego García  
 Severiano Gallego Arias  
 Ramón Lorenzo Pérez  
 Donado  
 Genadio Lozano Madrigal  
 Domingo Crespo Rodríguez  
 Nemesio Santiago Cobreros  
 Antonio Prieto Colinos  
 Francisco Ovelar García  
 Pedro García Lozano  
 Espadañedo  
 Monuel González Lobo  
 Santiago Casado Adanez  
 Angel Mayo Mayo  
 Matias Orduña García  
 Santiago Paramio Mayo  
 Andrés García Lorenzo  
 Galende  
 Manuel Carbajo Espada  
 Juan García Estrada  
 Serafín Escudero Palmero  
 Manuel Prada Sanz  
 Antonio Gallego Gómez  
 José Román Casas  
 Hermisende  
 Gerardo Alonso Mancebo  
 Ignacio Rodríguez Alvarez  
 Elías Alonso Rodríguez  
 José Ferrández Pereira  
 Anselmo Rodríguez Fernández  
 Juan Antonio Suarez Alvarez  
 Justel  
 Antonio Losada Madrigal  
 Emilio Aparicio Fernández  
 José Antonio Mayo Mayo  
 Agustín Paramio Paramio  
 José Degando Dominguez  
 Miguel González Paramio  
 Lanseros  
 Rogelio Carbajal  
 Cesáreo Martino Martino  
 Santos Martínez  
 Valentín Pérez Delgado  
 Claudio Rivera Carbajal  
 Miguel González Rionegro  
 Lubián  
 Manuel de Prada Sánchez  
 Vicente Villar Rodríguez  
 Joaquín Blanco Fabeán  
 Pedro Rodríguez Lubián

Fernando Suárez Ramirez  
 Cesáreo Rodríguez Montesinos  
 Manzanal de arriba  
 Pedro Castro Prieto  
 Gregorio Martínez Calabozo  
 Ceferino Bazal Calvo  
 Pedro Rodríguez Guerrero  
 Eusebio Ferrero Prieto  
 Manuel Pelaez Fernández  
 Manzanal de los Infantes  
 Gregorio Andrés Pastrana  
 Ramón Ferrero Beneitez  
 Juan Donado Casado  
 Enrique Fernández  
 Alfonso García González  
 Bernabé Otero Juarez  
 Molezuelas  
 Antonio Anta Prieto  
 José Lanseros González  
 José Salgado Lobo  
 Ramón Lozano Alvarez  
 Gregorio Delgado Lanseros  
 Dámaso Cid Corredera  
 Mombuey  
 Ramón Fernández  
 Antonio López Lobo  
 Antonio Escudero Fernández  
 Miguel García Rodríguez  
 Juan Antonio Montaña López  
 José Rodríguez Alvarez  
 Muelas  
 Pedro Madrigal Santiago  
 Román Villarejo Expósito  
 Eulogio Ferrero Rodríguez  
 Germán Rodríguez Fernández  
 Diego Prieto Justel  
 Atilano Juarez Martínez  
 Otero de Centenos  
 Nemesio Gullón Clemente  
 Manuel Gullón Vega  
 Emilio de Vega Ferrero  
 Lorenzo Martínez Ferrero  
 Andrés Gullón Ferrero  
 Inocencio Ferrero Fernández  
 Otero de Sanabria  
 Santiago Rodríguez García  
 Silvestre de Prada Prada  
 Juan Prada Lobato  
 Miguel Rodríguez Prada  
 Gabriel de Prada Lobato  
 Palacios  
 Manuel de Castro Manzanal  
 Guillermo Fernández García  
 Ramón Villar Fernández  
 Miguel Prieto Ramos  
 Manuel Rodríguez San Román  
 Alejandro González Mezquita  
 Pedralba  
 Angel Barrio Barrio  
 José San Román Rodríguez  
 Juan Barrio Martino  
 Antonio Remesal Blanco  
 Lorenzo Maestre Mostaza  
 Agustín Rodríguez Montesinos  
 Peque  
 Félix Lozano Colinos  
 Gabriel Santiago Mateos  
 Alejo Oteros Mateos  
 Proto Madrigal Ferrero  
 Lorenzo Alonso Lobato  
 Dionisio Ferrero Vidal  
 Pías  
 José Rodríguez Gago  
 Jacinto Lorenzo Alvarez  
 Benito Alvarez Asenzo  
 Esteban Vega Lorenzo  
 Bernardino Martínez Andrés  
 Ramón Lorenzo Alvarez  
 Porto  
 Miguel Alvarez Rodríguez  
 Feliciano Castaño Rodríguez  
 Simón Carracedo Guerra  
 Alejo Carracedo Trincado  
 Alonso Tomás González  
 Juan Miguel Granja Caldevilla  
 Puebla de Sanabria  
 Manuel San Román Oterino  
 José García Fernández  
 Francisco Rodríguez Blanco  
 Augusto Lameyras Boyano  
 Manuel Castaño Remesal  
 Eduardo Herrero Boyano  
 Antonio Sastre del Corral

Francisco Utrera Prieto  
 Andrés Panero Mielgo  
 Jaime Losada Moncalian  
 Ramón Alonso Rodriguez  
 Vicente San Román Oterino  
 Requejo  
 Lorenzo Cerviño Fernández  
 Ignacio Alvarez Cermiño  
 Camilo Fernández Fernández  
 Gregorio Rodríguez García  
 Camilo Barrio Cerviño  
 Simón Sánchez Incógnito  
 Rionegro del Puente  
 Manuel Santiago González  
 Pedro Mateo Melgas  
 Bernardo Colino Charro  
 Manuel de la Cuesta Mayo  
 Lorenzo Abad Santiago  
 Gregorio Vazquez Fuente  
 Robleda-Cervantes  
 Domingo Prada Rodríguez  
 Francisco Rodríguez Oterino  
 David Ramos Alvarez  
 Manuel García Sotillo  
 José Alvarez Ferrero  
 Tomás Torres Sampedro  
 Rosinos de la Requejada  
 Narcieo Ferrero Losada  
 Julián Lorenzo Prada  
 Aureliano Lorenzo Ferrero  
 Juan Fernández Fernández  
 Manuel Prada Ballesteros  
 Francisco Sampedro Barrio  
 San Ciprian  
 José Pelaez Martinez  
 Manuel Pelaez Rodriguez  
 Francisco Pérez Martínez  
 Ramiro Sastre Sutil  
 Manuel Rodríguez Rodriguez  
 Vicente Rodríguez Sastre  
 San Jnsto  
 Andrés Nuñez Rodriguez  
 José Ramos Ballesteros  
 José Fidalgo Losada  
 Vicente Martínez Prada  
 Antonio Cornejo Guzmán  
 Martín Sotillo Fernández  
 Terroso  
 Angel Rodríguez Cifuentes  
 José Silván Rodríguez  
 Roque Fernández Mostaza  
 Bartolomé Mostaza Silván  
 Pablo de Castro Manzanal  
 Pedro Fernández Maestre  
 Trefacio  
 Luis Carbajo Alonso  
 Toribio Pérez González  
 Paulino Ramos Varela  
 Francisco Mendez Rodríguez  
 José Pérez González  
 David Rodríguez San Román  
 Ungilde  
 Fructuoso Cabañas Campos  
 Pedro de Prada Chimeno  
 David Martín Fernández  
 Carlos Ferrero Juarez  
 José Cabañas Campos  
 Antonio Juarez Juarez  
 Valparaiso  
 Manuel Delgado Blanco  
 Lorenzo Blanco Pérez  
 Pablo Pérez Santiago  
 Ricardo Pedrero Blanco  
 Matías Pérez Miguez  
 Juan Antonio Miguez Santiago  
 Valdemerilla  
 Manuel Nieto Rodríguez  
 Pedro Gallego Palmero  
 José Ferreras Gallego  
 Casimiro Ballesteros Ballesteros  
 Angel Ferrero Colino  
 Vicente Chamosa Rodríguez  
 Villardecervos  
 José López López  
 Manuel Romero Devesa  
 José Benito Vega Porto  
 Antonio Santiago Ferreras (menor)  
 Lorenzo Domingo Ayuso  
 Isidoro Andrés Ranillo